



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO MENOR

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA EL ARCHIVO CENTRAL, DE LA OFICINA DE SERVICIO AL USUARIO Y TRAMITE DOCUMENTARIO

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Área técnica estratégica: Oficina de Tecnologías de la Información.

Área usuaria titular de la necesidad: Oficina de Servicio al Usuario y Tramite Documentario

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de internet satelital para el archivo central, perteneciente a la oficina de servicio al usuario y tramite documentario.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere el servicio de internet satelital que permitirá el acceso a internet a una velocidad adecuada, con la posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones y soporte; para brindar óptimas condiciones en el desarrollo de las actividades de los servidores de la sede de archivo central ubicados en el distrito de la Molina.

IV. META DEL POI VINCULADO

Actividad Operativa: C0003 – EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS DE ORGANIZACIÓN, DESCRIPCIÓN, FOLIACIÓN, CONSERVACIÓN Y SERVICIO.

Meta: 0187 - DIRECCION, ADMINISTRACION, COORDINACION, SUPERVISION Y CONTROL

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contar con un servicio de internet satelital por un periodo de 36 meses para la conexión de computadoras, Impresoras y desktop de la sede de archivo central, ubicado en la siguiente dirección: Av. La Molina N° 1581.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Proveer el servicio de internet satelital para enviar/recibir información con la Sede central del SERFOR.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la instalación, montaje, pruebas y puesta del servicio de Internet satelital en la sede del archivo central, perteneciente a la Oficina de Servicio al Usuario y Tramite Documentario.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

- El POSTOR del servicio debe contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como prestador de servicio portador local y larga distancia nacional, con cobertura a nivel nacional, y en especial en la provincia donde se solicita el servicio.
- El POSTOR del servicio debe poseer un centro de gestión propio para la atención y solución de averías.
- El servicio por contratar consta de lo siguiente:
 - ✓ Internet Satelital Starlink con un paquete de trafico de 1 TB y con Velocidad de descarga esperada: 50 Mbps - 350 Mbps Velocidad de subida esperada: 25 Mbps - 60 Mbps
 - ✓ Incluirá un modem y antena satelital VSAT con un cable fibra como mínimo 40 metros.
 - ✓ Adaptador de red RJ45.
 - ✓ 01 administrador y Optimizador de Red Lan-WAN-WIFI
 - ✓ Servicio de seguridad gestionada.
 - ✓ Mástil para soporte de antena o Brazo articulado con accesorios para instalación en pared o techo.
 - ✓ Gestión y suministro de un (1) IP Publica para ser utilizada. (para publicar cámaras IP)
 - ✓ Todos los equipos deberán ser entregados en condición comodato.

6.4 CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO

- Para la realización de trabajos de implementación dentro de las instalaciones de la entidad, se le garantizarán al Contratista todos los accesos necesarios, siendo la entidad, responsable de gestionar las autorizaciones de ingreso, desocupar los espacios, oficinas, pasillos donde vayan a ser ejecutados los trabajos de instalación. Cualquier retraso generado por la imposibilidad de acceso, falta de facilidades y/o cualquier otra causa no imputable al Contratista suspenderá el plazo de implementación hasta que haya quedado subsanado el inconveniente.
- El proveedor deberá reparar o reemplazar en el caso de presentarse alguna falla en su equipamiento, esto no debe de generar costo alguno, siempre y cuando la falla no sea imputable a SERFOR.
- Si para la instalación del servicio de Internet es necesario realizar obras civiles, trámites de permisos municipales y otros necesarios, los costos serán asumidos por El Contratista.
- Al término del servicio El Contratista deberá desmontar el equipo instalado, sin ningún costo para SERFOR.

6.5 ATENCIÓN DE AVERÍAS O FALLAS

- Se entenderá por avería a una interrupción total del servicio, cabe precisar que no se considera para el cálculo de penalidades por indisponibilidad del servicio las averías parciales y/o degradaciones del servicio, no obstante, el Contratista tiene que brindar los recursos necesarios a tiempo completo para restaurar el



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

servicio a niveles satisfactorios y teniendo como plazo máximo de reparación total de las degradaciones del servicio 48 horas.

- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar El Contratista para subsanar la avería serán sin costo alguno para SERFOR, salvo el caso en que la avería sea imputable a la misma.
- Se entenderá por Tiempo de Atención, al tiempo transcurrido desde que SERFOR detecta la avería y comunica la misma al contratista, hasta que el contratista le asigna un ticket de atención, este tiempo no deberá exceder de 02 horas.
- Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido desde la entrega del ticket por parte del contratista por la existencia de una avería (llamada de servicio), hasta la subsanación de la misma a satisfacción de SERFOR, este tiempo no deberá exceder de veinticuatro 24 horas para el servicio de internet, salvo averías que impliquen pérdida de línea de vista del enlace microondas cuyo plazo de subsanación podría tomar un tiempo adicional de setenta y dos (72) horas.
- El tiempo de subsanación de averías no aplica en los siguientes casos:
 - Cualquier demora por no poder contactar con el representante técnico del SERFOR en sitio de la incidencia o si este no puede brindar acceso al lugar o sitio de la incidencia.
 - Cualquier error en la información brindada por SERFOR que pueda afectar con el rápido despliegue del recurso humano o material del Contratista.
 - Cualquier demora por no contar con condiciones climatológicas favorables, en horario nocturno, entre otros que impliquen riesgos de realizar trabajos en altura.
 - Razones de fuerza mayor (ej. Inaccesibilidad al sitio o localidad de la incidencia debido a desastres, bloqueos de carreteras, permisos de autoridades del gobierno, etc).
 - Se aplicará parada de reloj en el caso que no se tengan accesos a las instalaciones del SERFOR por horario fuera de oficina, factores externos entre otros.
 - SERFOR, solamente reportará a un único número telefónico el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de esta, debiendo indicar número telefónico. El Contratista del servicio deberá contar con un número para la atención de las llamadas.
 - SERFOR podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El Contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a SERFOR que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.

6.6 INSPECCIÓN Y PRUEBAS

- El Contratista y el personal correspondiente del SERFOR, una vez terminada la instalación, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita, establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo requerido en las bases y en la oferta del Contratista.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte del SERFOR y deberán ser provistos por El Contratista.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- El proveedor debe ser una persona jurídica
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- Contar con RNP vigente.
- El postor debe acreditar dos experiencias como mínimo en servicios similares: tales como, transmisión de datos y enlaces dedicados, servicio de internet, internet en general y servicios de transmisión de datos
- El proveedor debe contar con autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación del servicio solicitado, según Ley de las Telecomunicaciones D.S. N° 027-2004-MTC.

Acreditación: Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido emitido por el MTC

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: La instalación se realizará en la Oficina del Archivo Central, la misma que se encuentra a 200 metros de la Av. La Molina N° 1581.

Plazo: El servicio tendrá un plazo de ejecución de 36 meses, contados a partir del día siguiente de suscrita el **ACTA DE INICIO DE SERVICIO**.

NOTA: *El servicio tendrá un plazo de implementación de 7 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, con lo cual al término del mismo se suscribirá el ACTA DE INICIO DE SERVICIO.*

El proveedor presentará dentro de los cinco (5) días calendario de culminada la IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO, un Informe Final en formato digital (Word y PDF), que deberá contener:

- Diagrama de la Topología de la red implementada.
- Equipos instalados.
- Configuración de equipos instalados (presentar parámetros de Configuraciones, manuales de instalación y configuración).
- Protocolos de pruebas.
- Acta de inicio de servicio.

IX. ENTREGABLES

Los entregables se presentarán a través de la mesa de partes virtual del SERFOR de lunes a viernes, en el horario de 8:00 am a 4:30 pm, en archivo digital, en formato PDF, el PDF completo deberá estar debidamente foliado y firmado, así como contar con una codificación para el control de revisión. Sin perjuicio de entregar el informe físico previa coordinación con el administrador del contrato.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los documentos que, el proveedor deberá presentar para el primer entregable son los siguientes:

- Recibo y/o factura de servicio del mes facturado.
- Diagrama de la Topología de la red implementada.
- Equipos instalados.
- Configuración de equipos instalados (presentar parámetros de Configuraciones, manuales de instalación y configuración).
- Protocolos de pruebas.
- Acta de inicio de servicio.

Para los siguientes entregables, el proveedor deberá presentar el Recibo y/o factura de servicio del mes facturado.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de satisfacción del área usuaria titular de la necesidad.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

SERFOR realizará el pago por el servicio a favor del proveedor será brindado bajo la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma mensual, la conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de satisfacción del área usuaria titular de la necesidad.

El contratista deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a SERFOR su Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, para el depósito respectivo, de preferencia contar con Cta. en el Banco Continental.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor o la persona natural deberán guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectiva.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida de los productos y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"****"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente autorizados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplicará una penalidad hasta un 10% del monto contratado.

** La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40.

XVI. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se detalla los supuestos de aplicación de otras penalidades, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"****"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>No cumplir con el tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema, según lo establecido en los Términos de Referencia.</i>	<i>1% de la UIT vigente por cada hora de retraso</i>	<i>Informe y/o acta de conformidad según tiempos de respuesta a la comunicación vía llamada, correo electrónico.</i>
2	<i>Exceder el plazo máximo para la implementación del servicio de Internet.</i>	<i>1% de la UIT vigente por cada día de retraso</i>	<i>Informe y/o acta de conformidad según tiempos de respuesta a la comunicación vía llamada, correo electrónico.</i>

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, LA ENTIDAD contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XIX. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (5) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XX. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el imparato de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXI. GARANTÍA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas - RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago, b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"